

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 224.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el expediente incoado por la Alcaldía de Mieres, solicitando que se declare tradicional el mercado que se celebra los domingos en dicha villa, y, por consiguiente, comprendido en la excepción del cumplimiento de la ley de 3 de Marzo de 1904, que señala el artículo 9.º del reglamento de 19 de Abril de 1905:

Resultando que en una información que figura en el expediente, 20 ancianos de Mieres manifiestan que es indudable la tradicionalidad de dicho mercado dominical; que se ha celebrado siempre en domingo por ser obreros la mayoría de los que a él concurren, y porque los Concejos lindantes celebran mercados en otros días de la semana; que se realizan en el mismo todo género de transacciones sobre artículos de primera necesidad, frutos del país, tejidos, ganado vacuno, lanar y de cerda, y otros géneros, y, por último, que el carácter eminentemente industrial del Concejo es motivo que bastaría, a su juicio,

para autorizar la celebración en domingo del mencionado mercado:

Resultando que la veracidad de la información referida se halla corroborada por otra suscrita por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Lena, Aller, Langreo, Riosa, Quirós, Ribera de Arriba y Oviedo, quienes manifiestan que el mercado de Mieres es el más importante de la comarca, celebrándose en domingo, de acuerdo con otros pueblos cercanos que lo celebran en distintos días de la semana:

Resultando que el primer Teniente Jefe de la línea de la Guardia civil manifiesta que de los datos que obran en la misma aparece que Mieres viene celebrando en domingo su único mercado semanal:

Resultando que los Sres. Curas párrocos de San Juan Bautista, de Mieres, de Rebollada, Leana, Bañía, Loreda, Ujo y de San Pelayo de Gállegos, informan en el sentido de que les consta de una manera cierta y segura que por tradicional costumbre y desde tiempo inmemorial celebra Mieres en domingo su único mercado semanal; que tiene por objeto el expresado en la información suscrita por los ancianos de la villa, afirmando además el Cura párroco de Ujo que jamás ha habido en Mieres mercado en día distinto del domingo:

Resultando que el Centro socialista obrero denominado La Unión Social, las Juntas local y provincial de Reformas Sociales, la Cámara oficial de Comercio de Oviedo, la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana y la Sociedad anónima Fábrica de Mieres, han emitido informes favorables a la solicitud de la Alcaldía de esta villa:

Resultando que el Arrendatario de Arbitrios sobre puestos fijos y ambulantes emite igualmente informe favorable a la concesión solicitada por la Alcaldía de Mieres:

Resultando que los dependientes de comercio de Mieres manifiestan que es tradicional y necesario el referido mercado dominical, y que su supresión les produciría innegables perjuicios, toda vez que gran número de ellos no serían necesarios para el exclusivo y pequeño tráfico de los días laborables, añadiendo que tienen convenido con sus patronos el descanso semanal como compensación de la jornada de trabajo realizada en domingo:

Resultando que el Secretario del Ayuntamiento de Mieres certifica que en 1876 un incendio ocurrido en la Casa del Concejo destruyó todos los documentos existentes en ella, hecho demostrado por el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 6 de Marzo de dicho año, en la que se tomaron acuerdos referentes al alojamiento del Concejo en tanto se reparaban los destrozos producidos por el fuego:

Resultando que a falta de actas anteriores, el Municipio presenta un ejemplar del almanaque de *El Carbayón*, correspondiente al año 1882, editado el 1881 en la imprenta de Vallina, de Oviedo, en el que al tratar de «Mercados principales», se cita el dominical de Mieres:

Resultando que según certificación que figura en el expediente, no aparece en el mismo ningún informe de Sociedades patronales, por no existir constituidas en Mieres Asociaciones de la clase mencionada:

Resultando que figuran en el ex-

pediente dos instancias que susciben 90 industriales de pueblos del Concejo de Mieres, mostrándose contrarios a la concesión solicitada por la Alcaldía de esta villa, manifestando que el mercado que en la misma se celebraba los domingos hasta la promulgación de la ley de 3 de Marzo de 1904, lo sustituyó el Ayuntamiento por otro que, en sesión de 23 de Septiembre del mismo año, se acordó celebrar los miércoles; y que por consiguiente, fundándose en dicho acuerdo, procede denegar la solicitud de la Alcaldía de Mieres, teniendo en cuenta además que el mencionado mercado dominical solo favorece a la expresada villa, perjudicando al resto del Concejo:

Considerando que el carácter tradicional de dicho mercado está reconocido por unanimidad por todos los informantes, incluso por los 90 industriales que se oponen a su concesión:

Considerando que el hecho de ser mineros la mitad aproximadamente de los vecinos que habitan el Concejo, corrobora la afirmación de la mayoría de los declarantes relativa a que Mieres es comarca industrial, en la que solo celebrándose el mercado en domingo pueden concurrir al mismo los vecinos de las Parroquias lindantes que, según informes del Instituto de Reformas Sociales, distan de uno a doce kilómetros:

Considerando que el informe del arrendatario del arbitrio sobre puestos fijos y ambulantes, certificando que los días laborables sólo expende 15 permisos de establecimiento de dichos puestos y que el número de permisos expendidos en domingo asciende próximamente a 500,

demuestra la importancia del referido mercado:

Considerando que demuestra igualmente su importancia el informe de la Compañía de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, manifestando que «al proyectarse la línea y disponer el establecimiento de una estación en punto céntrico de Mieres, se tuvo muy en cuenta la importancia de su mercado»; añadiendo que «es el único que semanalmente se celebra los domingos desde tiempo inmemorial, notándose en dicho día un notable aumento en el tráfico del ferrocarril»:

Considerando que el acuerdo del Municipio de Mieres, trasladando a los miércoles el mercado dominical, no equivale al abandono ó á la derogación de la costumbre, base de la excepción, toda vez que dicho Ayuntamiento tomó el referido acuerdo acatando una orden del Gobernador civil de Oviedo, contraria al precepto de la Ley, que no prohíbe la celebración de los mercados dominicales reconocidos como tradicionales:

Considerando que el hecho de reclamar el Municipio de Mieres el reconocimiento de su mercado, interrumpido por orden del Gobernador civil de Oviedo, equivale á entablar un recurso de alzada contra una providencia que lesiona un derecho reconocido por la Ley:

Vistas las disposiciones vigentes; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reconozca la preexistencia del mercado dominical de Mieres, y se le considere comprendido en la excepción señalada en el artículo 9.º del Reglamento de 19 de Abril de 1905, para la aplicación de la Ley de 3 de Marzo de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1910.—Merino.—Señor Gobernador civil de Oviedo.

(De la Gaceta núm. 218.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales
Mes de Julio de 1910.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que

suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15693'51
Recaudado por intereses de inscripciones y depósitos.....	24421'31
Total.....	40114'82

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	11893'09

RESUMEN.	Pesetas.
Importa el cargo.....	40114'82
Idem la data.....	11893'09
Existencia para el mes de Agosto.....	28221'73

Burgos 30 de Julio de 1910.
= El Depositario, Pedro Polo. =
Conforme:—El Contador accidental, Apolinar Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Por cobro del trimestre de 1.º de Abril de 1910 de Inscripciones de propios del Ayuntamiento de Amaya.....	203'41
Id. de Atapuerca.....	287'47
Id. de Abajas.....	48'58
Id. de Arenillas de Villadiego.....	187'48
Id. de Briviesca.....	37'58
Id. de Busto de Bureba..	5'64
Id. de Cilleruelo de Arriba	267'32
Id. de Busto de Bureba..	110'89
Id. de Barrios de Colina..	174'52
Briviesca.....	159'34
Id. de Los Ausines.....	183'03
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Carcedo de Burgos.	207'26
Id. de Cuevas de San Clemente.....	311'86
Id. de Cayuela.....	148'37
Id. de Cardeñuela Riopico	180'06
Id. de Coculina.....	31'30
Id. de Castrogeriz.....	3'65
Idem.....	833'55
Id. de Cebrecos.....	328'09
Id. de Cornudilla.....	13'94
Id. de Hortigüela.....	42'18
Id. de Cubo de Bureba...	236'09
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Celada del Camino.	756'23
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Espinosa de Cervera.....	5'89
Id. de Grijalba.....	166'55
Id. de Ibeas de Juarros..	170'97
Id. de Gamonal.....	47'18
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Iglesias.....	557'41
Id. de Itero del Castillo..	902'05
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Lodoso.....	48

Id. de Madrigalejo.....	291'60
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'28
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Fuentelcesped....	254'41
Id. de Melgar de Fernamental.....	7'01
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Orbaneja Riopico..	15'18
Id. de Pampliega.....	2876'70
Id. de Palacios de Benavér.....	274'07
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de La Parte de Bureba	46'71
Id. de Mecerreyes.....	38'99
Id. de Santa Maria Tejadura.....	69'79
Id. de Quintanilla Somuñó	263'37
Id. de Royuela.....	172'01
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Olmillos junto á Sasamón.....	191'88
Id. de Padrones de Bureba	11'43
Id. de Redecilla del Campo	67'04
Id. de Modubar de San Cibrián.....	19'48
Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17
Id. de Pedrosa del Príncipe.....	314'37
Id. de Pesadas de Burgos	16'61
Id. de Melgar de Fernamental.....	1009'03
Id. de Villadiego.....	325'69
Id. de San Mamés de Burgos.....	52'74
Id. de Santa Maria Ribarrredonda.	101'92
Id. de Villayerno Morquillas.....	52'44
Id. de Santa Gadea del Cid.....	16'24
Id. de Nava de Bureba. .	47'72
Id. de Rublacedo de Arriba	92'79
Id. de Hinestrosa.....	140'71
Id. de Quintanilla del Coco	198'67
Id. de Villarmentero....	143'29
Id. de Villavieja.....	74'54
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Zuñeda.....	3'95
Id. de Icedo.....	44'12
Id. de Arroyo de Muñó..	105'13
Id. de Gredilla de Sedano	16'61
Id. de Nocedo.....	14'74
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cueva de Sotocueva.....	134'97
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Linares de Sotocueva.....	51'65
Id. de Hornillalastra....	46'78
Id. de Otedo.....	119'46
Id. de El Almifé.....	51'58

Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.	183'78
Id. de Villaescusa del Bustrón.....	9'14
Id. de Ubierna.....	64'74
Id. de Villanueva Soportilla.....	244'48
Id. de Villanueva de las Carretas.....	193'91
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	113'19
Id. de Villahernando....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villalval.....	29'63
Id. de Cornejo y Hornillayuso.....	19'22
Id. de Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra..	17'85
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
Id. de San Martin de Ubierna.....	51'43
Id. de Santa Maria Ribarrredonda y Zuñeda....	1'44
Id. de Santa Maria Ribarrredonda y Vallarta de Bureba.....	81
Id. de Quintanilla Somuñó, Villavieja y Arroyo.	13'98
Id. de Mamolar.....	6'22
Id. de Arroyo de Salas...	24'79
Id. de Castellanos de Castro.....	46'90
Id. de Castrovido.....	24'27
Id. de Terrazas.....	29'18
Id. de Sasamón.....	203'02
Id. de Villahoz.....	298'26
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalarra.....	46'58
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..	287'35
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	4'11
Id. de Quintanilla del Cocco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	85'41
Id. de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.	41'05
Id. de Quintanillabón....	8'02
Id. de Toba de Valdivielso	117'38
Id. de Los Ordejones....	216'58
Id. de Hiniestra.....	13'20
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Hornillayuso.....	109'64
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	11'36
Id. de Terradillos de Sedano.....	4'16
Id. de Villalbilla de Villadiego.....	225'26
Id. de Villusto.....	340'18
Id. de Hortigüela, Particulares y Colectividades.....	8'31
Id. de Briviesca.....	100'88
Id. de Villanueva de Carazo.....	3'50
Id. de Covarrubias.....	111'29

Id. de Villadiego.....	6'40
Id. de Castrogeriz, Ins- trucción pública.....	116'48
Id. de Villadiego, Bene- ficiencia.....	63'72
Id. cupones de 1.º de Abril y 1.º de Julio de 1910, de títulos de 4 por 100 de Santa Maria del Campo.	31'75
Id de 1.º de Abril de 1910 del Ayuntamiento de Cu- bo de Bureba.....	4
Total.....	24421'31

Burgos 30 de Julio de 1910.=
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos si-
guientes:

Pesetas.

Formalizado por cuenta del segundo trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscrip- ciones del Ayuntamien- to de Hortigüela.....	117'47
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1909, con id. del id. de Castrogeriz.	459'20
Id. á id. del segundo tri- mestre de 1910, por pro- vinciales con id. de Aba- jas.....	61'71
Satisfecho á D. Bruno Gil Ortega, autorizado para id. de Villamayor de los Montes.....	446'69
Formalizado por cuenta del segundo trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscrip- ciones del Ayuntamien- to de Cubo de Bureba..	32'45
Id. por el de Quintanilla Somuñó.....	106'88
Satisfecho á D. Teodoro Ruiz, autorizado por el Ayuntamiento de Busto de Bureba.....	15'21
Formalizado por cuenta del segundo trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscrip- ciones del Ayuntamien- to de Los Ausines.....	15'37
Satisfecho á D. Fructuoso Saiz, autorizado por el Ayuntamiento de Gamo- nal.....	196'73
Formalizado por el segun- do trimestre de 1910 por provinciales con intere- ses de inscripciones del Ayuntamiento de Santa Maria Tajadura.....	102'29
Id. por el Boletín oficial de 1910, con id. de id. . .	10
Satisfecho á D. Eladio del Rio, autorizado por el Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	1019'09
Pagado por 125 timbres móviles de 10 céntimos, dos de 0'25 y uno de 0'50 para el cobro de intere- ses de inscripciones . . .	13'50

Descontado por Hacienda por consumos con inte- reses de inscripciones del Ayuntamiento de Abajas carta pago núm. 1330..	48'58
Id. de Cascajares de Bu- reba, núm. 1331.....	57'10
Id. de Cardeñuela Riopi- co, núm. 1332.....	180'07
Id. de Castrogeriz, núme- ro 1333.....	837'20
Id. de Cebrecos, núm. 1334.	311'39
Id. de Hortigüela, número 1335.....	42'19
Id. de Cubo de Bureba, núm. 1336.....	236'09
Id. de Itero del Castillo, núm. 1337.....	234'73
Id. de Madrigal del Monte, núm. 1338.....	291'61
Id. de Fuentescesped, nú- mero 1339.....	254'41
Id. de Pampliega, número 1340.....	1076'72
Id. de Quintanilla Somu- ñó, núm. 1341.....	111'85
Id. de Quintanilla de la Mata, núm. 1342.....	277'66
Id. de Sasamón, núm. 1343	367'39
Id. Pedrosa del Príncipe, núm. 1344.....	314'39
Id. de Castellanos de Cas- tro, núm. 1345.....	46'91
Id. de Humada ó Los Or- dejones, núm. 1346.....	216'58
Id. de Villalbilla de Villa- diego, núm. 1347.....	201'68
Id. de Villusto, núm. 1348.	188'70
Id. de Pradilla de Hoz de Arreba, por cuenta de los bienes enagenados, en virtud del Real decreto de 12 de Julio de 1875, núm. 1358.....	44'28
Formalizado por los pri- mero y segundo trimes- tres de 1910 por provin- ciales, con intereses de inscripciones del Ayun- tamiento de Itero del Castillo.....	517'84
Id. por el Boletín oficial de 1910, con id. de id. . .	10
Id. por resto del primero y del segundo trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscrip- ciones del Ayuntamiento de Pampliega.....	1151'22
Id. por el Boletín oficial de 1910, con id. de id. . .	10
Id. por cuenta del segun- do trimestre de 1910 por provinciales, con intere- ses de inscripciones del Ayuntamiento de Villusto	151'38
Satisfecho á D. Francis- co Burgos, autorizado por la Junta administrativa de Villalval.....	103'80
Satisfecho á D. Federico Castillo, autorizado por el Ayuntamiento de Cas- trovido.....	68'50
Id. al mismo id. por la Junta de Terrazas.....	81'27
Id. á D. Lorenzo Garcia id. por la id de Toba de	

Valdivielso.....	117'28
Id. á D. Eustaquio Recio, por la id. de Villaute... .	74'68
Id. al mismo por el Ayun- tamiento de Arenillas de Villadiego.....	187'38
Id. á D. Mariano de la Mo- rena, autorizado por el id. de Royuela.....	171'91
Id. á D. Teodosio Santos, id. por el id. de Pamplie- ga.....	638'26
Id. á D. Francisco Ausin, por la Junta de Modubar de San Cibrían.....	19'38
Id. á D. Mariano Arce, por la Junta de Villahernan- do.....	284'70
Id. á D. Tomás Cantero, por el Ayuntamiento de Los Ausines.....	198'41
Id. á D. Martin Vallejo, por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.....	170'87
Total.....	11893'09

Burgos 30 de Julio de 1910.=El
Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Villamedianilla.

D. Constancio Alvarez Ruiz, Juez
municipal de este distrito,
Hago saber: que para realizar
el pago de 205 pesetas á D. Aure-
liano Herrero Tomillo, vecino de
este pueblo, en nombre y represen-
tación de D. Ildelfonso Diego Diez,
de Revilla Vallegera, la fueron em-
bargados á D.^a Laureana Delgado
Castaño, vecina de Castrogeriz, y
en ejecución de sentencia, los bie-
nes siguientes sitios en jurisdicción
de Castrogeriz.
Una era en pago de las Eras al-
tas, de doce áreas, tasada en 50 pe-
setas.
Una tierra en pago de las Ado-
beras, de doce, en 60.
Otra á la Cotorra, de ciento
ocho, en 325.
Otra á las Heras, de treinta y
seis, en 225.
Otra al Serretón, de cuarenta y
dos, en 150.
Cuyos bienes serán vendidos en
pública subasta en la sala audien-
cia de este Juzgado municipal y en
el de Castrogeriz simultáneamente
el día 5 de Septiembre próximo y
hora de las once de la mañana, no
admitiéndose posturas que no cu-
bran las dos terceras partes de la
tasación. Las fincas se venderán
por separado, y se advierte que
para tomar parte en la subasta se-
rá requisito indispensable consig-
nar en la mesa del Juzgado el 10
por 100 del valor del remate; res-
pecto á las fincas no existen títu-
los de propiedad, y el Juzgado, por
tanto, no podrá dar más que testi-
monio de la subasta, y si el com-
prador quiere obtener título de di-
chas fincas serán de su cuenta los
gastos para obtenerles.
Dado en Villamedianilla á 8 de

Agosto de 1910.=El Juez munici-
pal, Constancio Alvarez.=Por su
mandado.=El Secretario acciden-
tal, Gerónimo Miguel.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la
Sala de Gobierno en sesión celebra-
da el día 14 del actual con arreglo
á lo dispuesto en la regla 3.^a del
artículo 33 de la Ley de 20 de
Abril de 1888 que han de actuar
durante el año próximo de 1911.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Remigio Andino Baranda, Villar-
cayo.
Roque Peña González, id.
Jerónimo Castrillo Vecino, id.
Gorgonio Rubio Castilla, id.
Ricardo Fernández Santos, id.
Avelino Fernández Incinillas, id.
Matías Lopez Fernández, id.
Rafael Lopez González, id.
Julián Sainz Sainz, id.
Antonino Regúlez Fernández, id.
Pedro Sarmiento Peña, id.
José Mardones Lopez, id.
Pedro Garcia Garcia, Aforados de
Moneo.
Tomás Garcia Velasco, id.
Agapito Martinez Garcia, id.
Ignacio Ortega González, id.
Hipólito Perez Rueda, id.
Isidoro Presa Ortiz, id.
Faustino Edeso Martinez, Berbe-
rana.
Cayetano Florenciano Burillo, id.
Pedro Martinez Guinea, id.
Isidoro Zárate Ramirez, id.
Victoriano Alonso Alonso, Bocos.
Valentin Arena Lopez, id.
Manuel Alonso Alonso, id.
Valentin Alonso González, Castilla
la Vieja.
Angel Alonso Villanueva, id.
Bruno Alvarez Llarena, id.
Eugenio Andino Laina, id.
Basilio Ayala Martinez, id.
Guillermo Bocanegra Ebro, id.
Benito Bustamante Lopez, id.
Felix Cortés Martinez, id.
Anacleto Diez Andino, id.
Ezequiel Diez Presa, id.
Cayetano Escalante Martinez, id.
Vicente Gallo González, id.
Dionisio Gallo Incinillas, id.
Mariano Gallo Incinillas, id.
Melitón Garcia Zorrilla, id.
José Gomez Hierro, id.
Santiago González Celada, id.
Juan Cruz González, id.
Rafael González Lopez, id.
Valentin Gutiérrez González, id.
Daniel Lopez Gallo, id.
Melitón Lopez González, id.
Máximo Lopez Laina, id.
Dámaso Lucio Zorrilla, id.
Timoteo Llarena Vivanco, id.
Santiago Mardones Gutiérrez, id.
Benito Ruiz Quintana, Cuesta-Urria.
Antonino Alonso Pozo, id.
Antonio Garcia Lopez, id.
Nicolás Lopez Pereda, id.
Pedro Lopez Ortiz, id.

Romualdo Lopez Ortiz, id.
Antonio González Maeso, id.
Julián Alonso Moral, id.
Eloy Perez Liébana, id.
José García Tejada, id.
Victor Alcalde Real, Dobro.
Daniel Gallo Gallo, id.
Rafael Gallo Martínez, id.
Ciriaco Real Real, id.
Ignacio Ruiz Rodríguez, id.
Celestino Terán Huidobro, id.
Pablo Alcorta García, Espinosa de los Monteros.
Patricio Alcorta García, id.
Manuel Baranda Llarena, id.
Indalecio Barquín Fernández, id.
Juan Claves Martínez, id.
Benigno Fernández Lavín, id.
Daniel Fernández Gutiérrez, id.
Joaquín Fernández Barquín, id.
Lino Martínez Barquín, id.
Antonio Martínez Barquín, id.
Macario Martínez Solana, id.
Hipólito Manzón Sainz, id.
Graciano Perez Llarena, id.
Rufino Robledo Villan, id.
Estanislao Ruiz Llarena, id.
Rogelio Zamora Villasante, id.
Julián Alvarez García, Junta de la Cerca.
Martín Antifano Fernández, id.
Domingo Alonso Carrasco, id.
Eustaquio Barredo Ortega, id.
Jerónimo Cámara Ortiz, id.
León Fernández Fernández, id.
Mauricio Fernández Isla, id.
Policarpo González García, id.
Eusebio García Ortiz, id.
Tomás Hierro Salazar, id.
Calixto Oteo Guinea, Junta de Oteo.
Camilo Oteo Ortega, id.
Julián García Relloso, id.
Mateo Guinea Villamor, id.
Esteban Corral Revilla, id.
Venancio Robredo Ortega, id.
Felix Ortega Calleja, id.
Eleuterio Muga Rueda, id.
Isidro Calleja Hierro, id.
Pascual Quincoces Lopez, id.
Antonio Rivero Lopez, id.
Dámaso Rojo Lopez, Manzanedo.
Pedro Varona Serna, id.
Lucas Ruiz Ruiz, id.
Dimas Aduna Laño, Medina de Pomar.
Cirilo Alonso Gutiérrez, id.
Francisco Cámara Gomez, id.
Juan Cadiñanos Herrán, id.
Felipe Fernández Cuesta, id.
Teodoro Fernández Roldán, id.
Federico Hierro Fernández, id.
Santiago Lopez Quintana, id.
Ramón Lopez Bodega, id.
Toribio Lopez Rio, id.
Elías Martínez Solas, id.
Francisco Pereda Pereda, id.
Tomás Arriaga Alonso, Merindad de Montija.
Felix Baranda Terrones, id.
Manuel Barquín Perez, id.
Felix Baranda Pereda, id.
Gregorio Caballero Santayana, id.
Basilio Calera Ortiz, id.
Bonifacio Castaños Torre, id.
Florentino Gutiérrez Gutiérrez, id.
Luciano Huidobro Diez, id.
Venancio Mardones Lopez, id.
Simón Celada Alonso, Puente de

Francisco Diez Lopez, id.
Tomás Argüeso Velarde, Rio de Losa.
Alvaro Alcorta García, id.
Trifon Angulo Salazar, id.
Vicente Angulo Salazar, id.
Tomás Calle Rio, id.
Sotero Castresana Villamor, id.
Vicente Guinea Salazar, id.
Dionisio Mardones Palacios, id.
Felipe Angulo Reygadas, San Martín de Losa.
Luciano Cámara Villamor, id.
Domingo Angulo Cuesta, San Zadornil.
Castor Mardones Ortiz, id.
Francisco Azcona Gomez, Sotocueva.
Julián Fernández Guerra, id.
Toribio Gomez Gomez, id.
Aurelio Gomez Otegui, id.
Juan Gomez Sainz, id.
Hermenegildo Gomez Laina, id.
Julián Iruiz Ruiz, id.
Rafael Lopez Fernández, id.
Gervasio Lopez Martínez, id.
Dionisio Lopez Pereda, id.
Santiago Lopez Fernández, id.
Isidro Pereda Pereda, id.
Victoriano Alvarez Lecifiana, Traslaloma.
Agustín Andino Villamor, id.
Victoriano Arciniega García, Trespaderne.
Martín Alonso Cuezva, id.
Manuel Fuente González, id.
Mariano Fuente González, id.
Alejandro Alonso Miranda, Tobalina.
Feliciano Angulo Vesga, id.
Francisco Barredo García, id.
Victoriano Barredo Gomez, id.
Simón Errasti Larrañaga, id.
Lorenzón González Ruiz, id.
Amadeo Ortiz Villate, id.
Victor Ortiz Lopez, id.
Vicente Paredes Gomez, id.
Dionisio Saez Ortiz, id.
Gavino Saez Ortiz, id.
Constantino Val Ortiz, id.
Claudio Blanco Herrán, La Sierra en Tobalina.
Eustaquio Cantera Herrán, id.
Luciano Aguirre Mijangos, Valdivielso.
Lorenzo Ebro Gallo, id.
Manuel Fernández Ruiz, id.
Gregorio García García, id.
Cecilio García Rodríguez, id.
Casimiro García Fernández, id.
Galo Villamor García, id.
Manuel Villamor Molinero, id.
Juan Lopez Varona, Valdeporres.
Mariano Peña Sainz, id.
Francisco Fernández Lopez, id.
Roque García Fernández, id.
Felipe Ruiz Gomez, id.
Celedonio Ruiz Peña, id.
Manuel Ruiz Sainz, id.
Manuel Sainz Martínez, id.
José Azcona Varona, id.
Estanislao Lopez Ruiz, id.
Faustino García Alcalde, Villaescusa del Butrón.
Manuel González Ruiz, id.
Benito Angulo Salazar, Villalba de Losa.
Gregorio Alonso Mardones, id.

Bonifacio Barredo Salazar, id.
Agapito Cámara García, id.
Lucas Guinea Alonso, id.
Capacidades.
Ricardo Calera Ortiz, Villarcayo.
José Rojo González, id.
Jesús Gomez Diaz, id.
Enrique Bienes Merchan, id.
Joaquín Fernández Villaran, id.
José Peña Monterrubio, id.
Agustín Ordoño Ortiz, Aforados de Moneo.
Gregorio Rio Mardones, id.
Juan Vivanco Angulo, id.
Francisco Ayala Guinea, Berberana.
Anacleto Berganza Zárate, id.
Angel Alvarez García, Castilla la Vieja.
Pedro Andino Cortés, id.
José Bustamante Lopez, id.
Pedro Escalante Lopez, id.
Prudencio Fernández Fernández, id.
Pedro García García, id.
Bibiano González Lopez, id.
Ricardo Lopez Vallejo, id.
Dámaso Mardones Lopez, id.
Bernabé Martínez Rojo, id.
Gabriel Pereda Mardones, id.
Abelardo Rámila Sainz, id.
Donato Rueda Sainz, id.
Juan Salazar Estramiana, Cuesta-Urria.
Julián Ortiz Lopez, id.
Victoriano González Vadillo, id.
Benito García Alvarez, id.
Lorenzo Alonso Carrasco, id.
José García Fernández, id.
Juan Alonso Alonso, Dobro.
Genaro Fernández Rodríguez, id.
Andrés Arroyo Martínez, Espinosa de los Monteros.
Ceferino Arana Lopez, id.
Eugenio Gutiérrez Solana, id.
Gonzalo Lopez Mazon, id.
Benito Lopez García, id.
Demetrio Martínez Solana, id.
Segundo Quintanilla Zamora, id.
Noberto Villasante Pereda, id.
Blas Alvarez García, Junta de la Cerca.
Ventura Castresana Angulo, id.
Santiago Diez Andino, id.
Julián Fernández Cereceda, id.
José Fernández Perez, id.
José Condado Condado, id.
Juan García Lavín, id.
Nicomedes Lopez Bravo, id.
Santiago Lopez González, id.
Pío Castresana García, Junta de Oteo.
Martín Diaz Muga, id.
Román Diaz Muga, id.
Julián Gomez Muga, id.
Florentino Mazón García, id.
Pelepe Molinero Pinedo, id.
Juan Molinero Ramirez, id.
Lorenzo Ortega Corral, id.
Miguel Fernández González, Manzanedo.
Mariano Fernández Ruiz, id.
Juan Varona Serna, id.
Toribio Martínez González, id.
José Lopez y Lopez, id.
Primitivo Diez Martínez, id.
Francisco Angulo Fernández, Medina de Pomar.

Dionisio Aguilar Martínez, id.
Ricardo Cárcamo Fernández, id.
Justo del Prado Lopez, id.
Juan Fernández Isla, id.
Felix García Villate, id.
Saturio García González, id.
Miguel García Pereda, id.
Agustín Martínez Solar, id.
Zoilo Ruiz Cuevas, id.
Nicolás Angulo Lopez, Merindad de Montija.
Nicolás Corral Lecifiana, id.
Victor Hernández Rivera, id.
Eustaquio Lopez Baranda, id.
Baldomero Lopez Cano, id.
Dionisio Mena Lecifiana, id.
Tomás Ruiz Pereda, id.
Enrique Suarez Garay, id.
Pedro Vadillo Lopez, Puente de.
Anacleto Guerra Peña, id.
Vicente Calleja Torre, Rio de Losa.
Feliciano Ramirez Corral, id.
Manuel Salazar Salazar, San Zadornil.
Melitón Pecifia Tuesta, id.
Eulogio Ortiz Diez, id.
Francisco Diaz Corral, Sotocueva.
Manuel Gomez González, id.
Policarpo Gutiérrez Lopez, id.
Florentino Lopez Peña, id.
Eugenio Peña Peña, id.
Alejandro Peña Pereda, id.
Bernabé Peña Peña, id.
Antolín Sainz Martínez, id.
Francisco Ezquerria Zorrilla, Traslaloma.
Federico Isla Gomez, id.
Noberto Mardones Ruiz, id.
Francisco Villota Angulo, id.
Burgos 14 de Julio de 1910.—
El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Hospital Militar de Burgos.

El Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las diez, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes:

Aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Septiembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Agosto de 1910.—
Vicente Escartin.

Anuncios particulares

Doctor C. Urraca,
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

Imprenta de la Diputación Provincial.